

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

**6897 Bases reguladoras para la concesión de ayudas con destino a reducir el precio a pagar por los consumidores para el impulso del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña " Esperando la Navidad".**

BDNS (Identif.): 729493

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/729493>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2023, que adoptó, previa ratificación de la urgencia, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, convalidar y ratificar el acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en fecha 24 de noviembre de 2023 de la convocatoria y las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de ayudas con destino a reducir el precio a pagar por los consumidores para el impulso del consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña "Esperando la Navidad" y la publicación de las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como anuncio en el BORM y su publicación en la BDNS conforme a lo previsto por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda vez que ha quedado incorporado al expediente el documento Informe Presupuestario en fase A."

- **Objeto de las bases.** El objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, dentro de la campaña " ESPERANDO LA NAVIDAD".

- **Finalidad de las ayudas.** La finalidad es la concesión de ayudas, cuyo beneficiario final es el consumidor, es la de reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, que tienen como objetivos, los siguientes: - Ayudar a los consumidores a paliar el efecto de la subida de precios de los productos de consumo . - Estimular e incentivar el consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y el sector servicios del municipio de Cieza.

- **Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas mayores de edad que participen en la campaña cumpliendo los requisitos establecidos en las presentes bases.

- **Cuantía de las ayudas y financiación.** La cuantía prevista de las ayudas que se regulan en las presentes bases, asciende a la cantidad total de sesenta mil euros (60.000,00 €) y se abonarán con cargo a la partida 40030.4314a.47200 comercio.-subvenciones. Reducir el precio a pagar por consumidores del vigente Presupuesto Municipal para el año 2023. Las ayudas consistirán en la distribución entre los consumidores de un total de CUATRO MIL (4.000) bonos descuento numerados, por importe unitario de QUINCE euros (15,00 €) cada uno de ellos, siendo el importe total de los mismos de 60.000,00 €..

- **Duración de la campaña.** La campaña se desarrollará del 15 al 18 de diciembre de 2023.

- **Regulación de la figura del establecimiento colaborador requisitos, solicitud de adhesión y obligaciones.** Podrán actuar como establecimientos colaboradores en la gestión de las ayudas que regulan las presentes bases las personas física, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades cooperativas que ostenten establecimientos comerciales y hosteleros permanentes que desarrollen su actividad en el municipio de Cieza, conforme a lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 12 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **Presentación de solicitudes y plazo para adherirse como establecimiento colaborador.** Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se podrán presentar a través del Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza a la que se podrá acceder de la dirección <https://sede.cieza.es> o a través de cualquier registro electrónico de las Administraciones Públicas y en el Registro General del Ayuntamiento de Cieza, para lo cual será necesario la obtención de cita previa. Podrá presentarse una única solicitud por empresa o persona trabajadora por cuenta propia. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días naturales desde el día siguiente al de publicación del extracto de las Bases y sus anexos en el BORM. Las bases se publicarán además en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cieza, el portal Web municipal, redes sociales y restantes medios que se consideren necesarios para garantizar la máxima difusión y general conocimiento de la población. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

- **Documentación a presentar.** La documentación que se presentará será la siguiente: 1. Solicitud de adhesión cumplimentada y firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido en el ANEXO I de las presentes Bases. 2. En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido en ANEXO II de las presentes Bases. 3. Modelo cumplimentado de la declaración de tercero del ANEXO III de las presentes Bases. 4. Declaración responsable firmada de no estar incurso en ninguna de las situaciones determinadas por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ANEXO IV.

- **Justificación y pago de las ayudas.** El pago de las ayudas se hará efectivo previa justificación de las mismas. Para la justificación de las ayudas, los establecimientos colaboradores presentarán la siguiente documentación:a) Liquidación del ANEXO V de las presentes bases, debidamente cumplimentada, firmada y sellada. b) Los originales de los bonos descuento cumplimentado en su anverso con el NOMBRE, APELLIDOS, NIF y DOMICILIO de la persona que canjea el bono en su condición de beneficiaria de la ayuda que debe ser MAYOR DE



EDAD (con letra legible) , acompañados de los originales de los tickets o facturas de compra, consumición o servicio prestado, sellados por el establecimiento. No serán válidas ni fotocopias ni se podrán sustituir por cualquier otro documento. Para que tengan validez los bonos descuento no podrán contener tachaduras o enmiendas. Los tickets o facturas que acrediten la venta, consumición o prestación del servicio deben de ser de importe igual o superior a 30 € y con fecha dentro del plazo de desarrollo de la campaña . A cada bono descuento le corresponderá un único ticket o factura de compra, consumición o servicio prestado, sin que pueda acumularse más de un bono descuento por ticket o factura de compra, consumición o servicio, quedando anulados y por tanto no serán abonados los bonos que incumplan este requisito. Los bonos que no cumplimentado en su anverso con el NOMBRE, APELLIDOS, NIF y DOMICILIO de la persona que canjea el bono en su condición de beneficiaria de la ayuda que debe ser MAYOR DE EDAD (con letra legible), o de que de las comprobaciones practicadas se desprenda que contienen datos no veraces o falsos quedarán anulados y por tanto no serán abonados. El plazo para la presentación de la justificación será del 19 al 20 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

Cieza, 29 de noviembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Tomás Antonio Rubio Carrillo.